

CIRCULAR No.

Bogotá D.C.

- De:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
- Para:** Gobernadores, Alcaldes Municipales y Distritales, Autoridades Ambientales Regionales y Urbanas, Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PAP -PDA, Empresas de Servicios Públicos, Financiera del Desarrollo Territorial (FINDETER) y Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE).
- Asunto:** Mecanismo de presentación mensual del estado de avance de los proyectos que se ejecuten en el marco de las políticas, planes, programas y proyectos impulsados por el Ministerio en materia de agua potable y saneamiento básico.

Respetados señores:

La Constitución Política de Colombia consagra que corresponde a los Ministerios la formulación de las políticas atinentes a sus objetivos y dirigir la actividad administrativa de sus sector, en este mismo contexto el numeral 11 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los Ministerios y Departamentos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales "...11. *Velar por la conformación del Sistema Sectorial de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento*".

Para lograr la consecución de los objetivos previamente señalados, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 3571 de 2011, "*por el cual se establecen los objetivos, estructura y funciones*" del Ministerio, en especial las señaladas en los numerales 8 y 10 del artículo 19 del citado decreto, cuenta con el servicio del software denominado Sistema de Información para la Gestión y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico – SIGEVAS-, herramienta que captura, unifica y consolida la información que se genera en la ejecución de los proyectos del sector, permite ejercer oportunamente las gestiones de seguimiento y efectuar las consultas necesarias de orden técnico financiero y administrativo.

De igual forma, la citada herramienta informática facilita el reporte de información sectorial que sea requerida por los Órganos de Control del Estado y demás interesados respecto del avance y desarrollo de los proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico respecto de los proyectos del sector que cuentan con el apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que son viabilizados en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad – Planes Departamentales de Aguas para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA)



Con fundamento en tales atribuciones el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico recuerda a los Gobernadores, Alcaldes Municipales y Distritales; Autoridades Ambientales Regionales y Urbanas, Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA), Empresas de Servicios Públicos, Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), que con el objetivo de mejorar los sistemas de recolección y manejo de la información este Ministerio habilitó en el Sistema de Información para la Gestión y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico – SIGEVAS- la creación de Usuarios Externos, con el fin de que todos los ejecutores (contratantes) de proyectos de obra y/o consultoría del sector de agua potable y saneamiento básico que cuenten con apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, reporten la información correspondiente en sus etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, con una periodicidad mensual.

Es perentorio señalar que el reporte mensualizado de la información referida permitirá contar con datos oportunos para la toma de decisiones en el marco de la ejecución de proyectos del sector y cumplir de manera adecuada con los demás objetivos sectoriales.



La habilitación de los usuarios y claves de las entidades territoriales y demás entidades vinculadas a los proyectos del sector que aún no están creados en el sistema, podrá gestionarse a través de los profesionales de la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encargados del seguimiento de cada uno de los proyectos, los cuales podrán ser contactados en el conmutador 3323434 extensiones 3602, 3604, 3610 y 3619, con el objeto de informar el nombre del designado de alimentar la herramienta tecnológica por cada Entidad y coordinar la capacitación correspondiente.

Esperando que ésta iniciativa fortalezca la gestión de la información de agua potable y saneamiento básico, éste Ministerio agradece dar el uso adecuado a la herramienta tecnológica puesta a su disposición para la alimentar la información de la ejecución de proyectos con la periodicidad requerida, en busca de la consecución de los objetivos sectoriales e institucionales en materia de agua potable y saneamiento básico.

Cordialmente.



HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Aprobó:  Gady Johanna Ospina Corso - Directora de Programas.
Revisó:  Alvaro Ernesto Narváez Fuentes – Asesor encargado de las funciones de la Subdirección de Proyectos
Carlos Francisco Torres – Abogado contratista DP-VASB 